RESOLUCION No. 1232 14 AGO 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, Nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2006/138, suscrito el 28 de diciembre de 2006, entre la **COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSIDAD NACIONAL – COMUNA** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX**-, Código contable **120515,** se constituyó un Fondo destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de reembolsables con tasa de interés subsidiada, para la creación de cupos en educación formal superior, para los asociados e hijos del CONSTITUYENTE de estratos 1, 2 y 3 que cursen sus programas educativos en la Universidad Cooperativa de Colombia o la Universidad de Antioquia. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de: a) Matricula Ordinaria. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Población de estrato 3 podrá acceder al crédito educativo solo hasta por el 50% de los costos de matrícula.

Que mediante Convenio Modificatorio No. 2011-0180 al Convenio Modificatorio No. 2010-0395 (Modificatorio No. 1) al convenio No 2006/138, se modifica la **CLAUSULA SEGUNDA – FINALIDAD:** El Fondo estará destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables, para la creación de cupos de educación formal superior para asociados e hijos de asociados del CONSTITUYENTE, de estratos 1,2 y 3, que cursen sus programas educativos en la Universidad Cooperativa de Colombia o la Fundación Universitaria Maria Cano. **PARAGRAFO:** Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de matricula ordinaria.

Que mediante **CLAUSULA NOVENA – JUNTA ADMINISTRADORA:** EL máximo órgano de administración del Fondo constituido en virtud del presente convenio será la Junta Administradora, integrada por las siguientes personas: A) El Representante Legal del **CONSTITUYENTE** o su delegado; B) El Presidente del Consejo de Administración del **CONSTITUYENTE** o su delegado; C) El Responsable del Comité de Educación de EL CONSTITUYENTE o su delegado. D) El Director de la Zona Territorial Noroccidente del ICETEX o su delegado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los Funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendran voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el articulo 2° paragrafo 2° del Decreto 2880 de 2004 se incluye como organismo asesor a la Secretaria de Educación en cuya jurisdiccion se pretenda invertir los recursos. **PARAGRAFO TERCERO:** A las reuniones que la Junta Administradora adelante podran asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Fondo.

Que mediante **CLAUSULA DECIMA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:** Además de las funciones señaladas en el reglamento operativo del Fondo, serán funciones de la Junta Administradora: B) Expedir el reglamento operativo del Fondo. D) Decretar los porcentajes de condonación.

Que mediante Oficio Radicado número 2018135456 del 24 de mayo de 2018 en cesión de fecha 11 de mayo de 2018, según consta en el Acta de la misma fecha, la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación del 100% del crédito de los ocho (8) beneficiarios así como a la reversión de los intereses que se hayan generado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo

Que en con mérito en lo anterior:

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 1232 14 AGO 2018

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	% A CONDONAR	CAPITAL
1	1637779	1	1040737913	GALLEGO TABARES JESSICA DAYANA	100%	$19.461.361
2	1652429	1	1128468138	OSORIO GONZALEZ CARLOS MARIO	100%	$19.672.551
3	1740641	1	1037586166	SOLANO VELASQUEZ CATALINA	100%	$33.723.976
4	1804363	1	1020437499	MAZO ARTEAGA HECTOR IGNACIO	100%	$22.489.148
5	1727706	1	1036943064	GUARIN GONZALEZ JUAN FELIPE	100%	$23.761.170
6	2124327	1	1037594958	PINEDA SUAREZ KELLY LORENA	100%	$24.599.348
7	2124380	1	1020447842	ALVAREZ MENDIENTA MARIA ISABEL	100%	$28.885.032
8	2666928	1	1040734969	BAQUERO GIL LINA CAROLINA	100%	$6.240.717
				VALOR TOTAL		**$178.833.303**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE. $178.833.303** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0515 91002 – condonaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y Grupo Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., el día 14 AGO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboro	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo Condonaciones		26-06-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo Condonaciones		26-06-2018
Revisión	Angela Paola Rojas	Coordinadora Grupo de Fondos en Administración		14.08.2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		17-07-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				